



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 07 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Padres del Centro Infantil Integrado "AMANDA BEBAN"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se había solicitado la colaboración de la Cámara legislativa con las bebidas gaseosas destinadas a realizar los festejos del "Día de los Jardines de Infantes", llevado a cabo el día Domingo 5 de Octubre ppdo, en el cual participaron 180 alumnos y mas de 200 padres y docentes del establecimiento.

Que esta Presidencia a querido colaborar con dicho pedido de acuerdo lo solicitado verbalmente, por lo que se ha autorizado el gasto que demande la adquisición de las bebidas gaseosas, así como el transporte de las mismas hasta el establecimiento, para llevar adelante los festejos del "Día de los Jardines de Infantes", en el mencionado establecimiento educativo.

Que por tal motivo corresponde abonar la factura "B" N° 0005-00054699 por el importe de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 79,80), correspondiente a GUALDESI HNOS S.R.L., en concepto de bebidas gaseosas y la factura "C" N° 0001-00000279 por el importe de PESOS VEINTE (\$ 20,00), correspondiente a Don Francisco, Taxiflet Movil 10, de Francisco CUEVAS, en concepto de transporte de gaseosas desde Gualdesi Hnos. hasta el Centro Infantil Integrado "AMANDA BEBAN".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demande la compra de gaseosas para Docentes, Padres y Alumnos del Centro Infantil Integrado "AMANDA BEBAN" y el transporte de las mismas, a fin de realizar el festejo del "Día de los Jardines de Infantes" llevado a cabo el día Domingo 5 de Octubre ppdo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00054699 por el importe de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 79,80), correspondiente a GUALDESI HNOS S.R.L., en concepto de bebidas gaseosas y la factura "C" N° 0001-00000279 por el importe de PESOS VEINTE (\$ 20,00), correspondiente a Don Francisco, Taxiflet Movil 10, de Francisco CUEVAS, en concepto de transporte de gaseosas desde Gualdesi Hnos. hasta el Centro Infantil Integrado "AMANDA BEBAN".

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 / 03